



ADENDA No.2 AL PLIEGO

LICITACIÓN POR MEJOR VALOR N°001/17

**“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE
REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL TRAMO MARINO DEL
CORREDOR SUR”**

ADENDA No. 2 - PLIEGO DE CARGOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ

2017

ADENDA No.2 LICITACIÓN POR MEJOR VALOR N°001/17

"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR "

Hacemos del conocimiento de los invitados a participar en la Licitación por Mejor Valor, las siguientes modificaciones y/o aclaraciones, realizadas al Pliego de Cargos:

CAPÍTULO II - CONDICIONES ESPECIALES

1) Se modifica el punto 30.FIANZA DE LUCRO CESANTE, como sigue:

DONDE DICE

Perfeccionada la adjudicación, el Proponente favorecido, a la firma del Contrato, presentará una Fianza de Lucro Cesante por CIEN MIL Balboas con 00/100 (B/. 100,000.00) diarios hasta un límite máximo de 30 días calendario, es decir, un límite de TRES MILLONES de Balboas con 00/100 (B/. 3,000,000.00), emitida a nombre de ENA SUR S.A., para compensar las pérdidas de ingreso que pueda sufrir el Corredor Sur con motivo de cualquier tipo de afectación o incidencia relacionada con los trabajos objeto del presente Pliego que deberá estar vigente durante toda la ejecución del proyecto.

DEBE DECIR

Perfeccionada la adjudicación, el Proponente favorecido, a la firma del Contrato, presentará una Fianza de Lucro Cesante por CIEN MIL Balboas con 00/100 (B/. 100,000.00) diarios hasta un límite máximo de 30 días calendario, es decir, un límite de TRES MILLONES de Balboas con 00/100 (B/. 3,000,000.00), emitida a nombre de ENA SUR S.A., para compensar las pérdidas de ingreso que pueda sufrir el Corredor Sur con motivo de cualquier tipo de afectación o incidencia relacionada con los trabajos objeto del presente Pliego que deberá estar vigente durante toda la ejecución del proyecto.

Se podrá sustituir esta Fianza de Lucro Cesante por una póliza de Responsabilidad Civil General que incluya expresamente cobertura específica de perjuicios incluyendo lucro cesante con límite de TRES MILLONES de Balboas con 00/100 (B/. 3,000,000.00), para compensar las pérdidas de ingreso que pueda sufrir el Corredor Sur con motivo de cualquier tipo de afectación o incidencia relacionada con los trabajos objeto del presente Pliego. Esta póliza deberá estar vigente durante todo el período de duración del proyecto, debe incluir responsabilidad civil cruzada y debe considerarse a ENA SUR S.A. como asegurado adicional y como tercero.

2) Se modifica el punto 32.PÓLIZAS Y SEGUROS, como sigue:

DONDE DICE

- **Seguro Todo Riesgo Construcción:** Contractors All Risk – CAR, por la cantidad de DIEZ MILLONES CON 0/100 balboas (B/.10,000,000.00) a favor de ENA SUR S.A. para cubrir daños materiales y proteger las obras civiles durante el periodo de construcción. Este seguro se mantendrá en vigor durante todo el período del contrato.

DEBE DECIR

- **Seguro Todo Riesgo Construcción:** Contractors All Risk – CAR, por el valor total del contrato, a favor de ENA SUR S.A. para cubrir daños materiales y proteger las obras civiles durante el periodo de construcción. Este seguro se mantendrá en vigor durante todo el período del contrato.

CAPÍTULO IV - FORMULARIOS

- 3) Se sustituye el Formulario L-6 DECLARACIÓN JURADA SOBRE MEDIDAS DE RETORSIÓN por el que sigue:

Licitación por Mejor Valor N°001	FORMULARIO L-6
"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"	HOJA 1 DE 1
L-6: DECLARACIÓN JURADA SOBRE MEDIDAS DE RETORSIÓN	
<p>En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, el suscrito:____, varón / mujer, (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N° _____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa_____, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha __Tomo:____, Rollo:____, Imagen: _____, con domicilio en____, Teléfono:____; certifico lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que no soy una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016. nuestra empresa no es una persona jurídica proveniente de un país al que se le aplican medidas de retorsión, conforme a la Ley No.48 de 26 de octubre de 2016. 2) Que no mantenemos beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, o a una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley. 3) Que al presentarnos como Proponente, no actuamos en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016 o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley. 4) Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras pública, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el 10% del valor total de la contratación, o el 10% del valor anual de dicha contratación, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido. <p>Dada en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.</p> <p>_____ Representante Legal (Nombre de la Empresa)</p> <p>Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o Autorizado del Proponente en caso de Consorcio verificar dentro del Pliego si aplica a todos sus miembros.</p>	

- 4) Se añade los siguientes formularios en la Sección 1. FORMULARIO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y LEGAL:

Licitación por Mejor Valor N°001	FORMULARIO L-12
"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"	HOJA 1 DE 2
L-12: FIANZA DE PAGO ANTICIPADO	
<p>NUMERO DE LA FIANZA:</p> <p>CONTRATANTE:</p> <p>SUMA ANTICIPADA:</p> <p>VIGENCIA:</p> <p>Conste por medio del presente documento que la XXXXXXXX, en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a _____, en adelante denominado EL ACREEDOR, el reintegro del importe de los pagos por adelantado que éste haya hecho EL CONTRATISTA, con sujeción a las condiciones del contrato principal celebrado entre éstos, para _____, siempre que las sumas anticipadas a EL CONTRATISTA conforme al mencionado contrato no sean usadas o destinadas en la ejecución del mismo, pero en todo caso la suma que reintegre LA FIADORA a EL ACREEDOR no será mayor de B/. _____.</p> <p>La vigencia de esta fianza corresponde al período de duración del contrato principal o cuando se haya efectuado el total reintegro a EL ACREEDOR de la suma anticipada, fecha o condición en que terminará toda responsabilidad de LA FIADORA para EL ACREEDOR por razón de la presente fianza.</p> <p>EL CONTRATISTA queda obligado a destinar las sumas anticipadas en la ejecución del contrato principal, en consecuencia, LA FIADORA podrá emplear una o más personas a su libre escogimiento para que con absoluta libertad pueda verificar el debido uso de los dineros anticipados. También puede LA FIADORA convenir en forma expresa con EL CONTRATISTA cualquier sistema para verificación o control de las sumas anticipadas por EL ACREEDOR.</p> <p>LA FIADORA queda relevada de responsabilidad por razón de esta fianza si EL ACREEDOR modificase la forma de pago establecida en el contrato principal sin consentimiento previo y expreso de LA FIADORA.</p>	

Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por EL ACREEDOR a LA FIADORA.

EN FE DE LO CUAL se firma este documento en la Ciudad de Panamá, _____

POR EL CONTRATISTA

POR LA FIADORA

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

HOJA 2 DE 2

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o Autorizado del Proponente y de la Fiadora.

Licitación por Mejor Valor N°001	FORMULARIO L-13
"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"	HOJA 1 DE 2
L-13: FIANZA DE GARANTÍA DE PAGO	
<p>FIANZA:</p> <p>CONTRATISTA:</p> <p>ACREEDOR:</p> <p>LIMITE MAXIMO:</p> <p>VIGENCIA:</p> <p>Conste por el presente endoso que la GARANTIA DE CONTRATO NO. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a la cual se adhiere este endoso, también responde hasta el límite máximo arriba indicado por el pago de la mano de obra prestada en la obra y el suministro de materiales incorporadas a la obra adeudados por el CONTRATISTA por razón de la obra cuya terminación se garantiza mediante la antedicha GARANTIA DE CONTRATO, siendo éste el único caso en que persona distinta del ACREEDOR puede derivar acción en contra del FIADOR.</p> <p>LA PRESENTE GARANTIA QUEDA SUJETA A LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A los trabajadores del CONTRATISTA que tengan derecho a ser considerados como tales de conformidad con el Código de Trabajo, se les pagará únicamente las sumas que EL CONTRATISTA les adeude en concepto de salarios por servicios prestados en LA OBRA. Para calcular el monto a pagar, se considerará únicamente los servicios prestados en la obra durante el tiempo que la persona trabajó directamente y para la debida ejecución de la misma. 2. Queda expresamente estipulado que, en ningún caso, EL FIADOR estará obligado a pagar sumas que EL CONTRATISTA adeude a terceros por razón de préstamos, intereses bancarios, suministrados de carburantes o lubricantes, reparaciones mecánica, consultoría, alquileres de equipos, honorarios profesionales, impuestos nacionales o municipales y cuotas obrero patronales de la Caja de Seguro Social adeudadas por el CONTRATISTA antes de la fecha de incumplimiento del contrato. 3. A cada proveedor se les pagará el valor real del material suministrado a LA OBRA y que se le adeude. Si la cuenta presentada por un proveedor fuese superior al valor en plaza de los materiales que prevaleció en la fecha en que se hizo el suministro, entonces EL FIADOR pagará el precio promedio en plaza de tales materiales que prevaleció en la fecha en que se hizo el suministro; si ello no fuere posible establecerlo, se pagará el precio promedio que prevalece en plaza en la fecha que se hace la reclamación. 	

4. Esta fianza permanecerá vigente hasta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en cuanto a la vigencia de dicha garantía se refiere a la ejecución de LA OBRA o el vencimiento de la vigencia del periodo de cumplimiento de la fianza XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de la cual esta es un endoso, por lo tanto, quien tenga reclamos pendientes en contra de EL CONTRATISTA generados por falta de pago de servicios de mano de obra directa prestados en la obra o suministro de materiales adheridos a la obra, deberá presentarlos dentro de este término.

5. EL ACREEDOR notificará por escrito a EL FIADOR de cualquier reclamación o acción judicial o extrajudicial de la que tenga conocimiento, que se interponga contra él o EL CONTRATISTA, motivada por falta de pago de servicios de mano de obra o suministros para la OBRA. Esta notificación se hará dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el ACREEDOR tenga conocimiento de la reclamación, de lo contrario el FIADOR quedará exonerado de responsabilidad bajo esta GARANTIA..

6. En ningún caso los pagos que haga el FIADOR bajo el presente contrato excederá el límite de responsabilidad arriba señalado. En el evento de que existiesen varios créditos pendientes de pago, el FIADOR decidirá discrecionalmente la forma como realizará dichos pagos.

7. Los que reclamen tener crédito por suministro de materiales deberán demostrar que dichos materiales fueron efectivamente incorporados en la OBRA. El FIADOR pagará después que se le presenten las facturas, comprobantes y órdenes de compra, planillas y demás elementos de juicios que comprueben que el material fue suministrado, en el trabajo presentado y que el uno o el otro o ambos, según sea el caso, fueron incorporados a LA OBRA y que se adeudan.

8. EL ACREEDOR a quien el CONTRATISTA le estuviesen adelantado simultáneamente varios trabajos, quedará obligado a llevar contabilidad separada de los suministros que le efectúe al CONTRATISTA por razón de dichos trabajos; de lo contrario el FIADOR quedará exonerado de responsabilidad bajo la presente FIANZA.

9. Siempre que el contexto lo permita, todas las estipulaciones de la GARANTIA DE CONTRATO le son aplicables a la presente GARANTIA.

Para ser adheridos y formar parte de la GARANTIA DE CONTRATO No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EN FE DE LO CUAL se firma el presente documento en la Ciudad de Panamá, hoy XXXXXXXXXXXX.

POR EL CONTRATISTA

POR EL FIADOR

Firma Autorizada

Firma Autorizada

HOJA 2 DE 2

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o Autorizado del Proponente y de la Fiadora.